



MUNICIPIO
MACROPROCESO
PROCESO:



No. 20221700156631
Fecha Radicado: 05-DEC-2022 02:2
Destino: HEREDEROS DE EMILIO CORAZON PEREZ
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1. Cod verif:

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación o unificado y otros	2010/12	VERSION: 1
----------------------------	---	---------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1464	Fecha:	17 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EMILIO CORAZON PEREZ
NIT o CC:	0
Predio Numero:	010200720002000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 12 7A 08
DIRECCION DE COBRO	C 12 7A 08

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, **EMILIO CORAZON PEREZ** identificado(s) en vida con cédula con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 0, fallecido según la registraduría del estado civil, por tanto se requiere a los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del bien inmueble, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200720002000**, ubicado en la Dirección **C 12 7A 08** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200720002000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 1997 a 2013 según resolución No. 1776 de 2013, y liquidación oficial para las vigencias 2012 a 2019 según resolución No. 2022 de 2019, emanadas de esta dependencia, además de Procesos por Cobro Coactivo No.456 de 2014 y 568 de 2022, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: **"CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**. El impuesto predial unificado es un gravamen real

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio,
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Centro de Soluciones	
<input type="checkbox"/> Notificaciones	# folios # c.
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____
Los anexos no son cotafeños.	



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	----------------------

Página 2 Resolución No. 1464 del 17 de Noviembre de 2022

CÓPIA CONTROLADA

que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2020	6	1,538,000	9,216	5,738	0	0	0	184	15,138
2021	6	1,582,000	9,492	3,825	0	0	0	190	13,507
2022	6	1,629,000	9,774	1,287	0	0	0	195	11,256

Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos, Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 565 y ss. del Estatuto Tributario Nacional, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

REMITENTE
Municipio de Tereponte: Licencia No. 805 de Marzo 2001. MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7(2010).

GESTIÓN JUDICIAL



GUIA No. 2169407054

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

73	CIUDAD: SOGAMOSO	
	F.P.: BOYACA	M.I.: TERRESTRE
	NORMAL	

CALLE 12 7A 08

Nombre: HEREDEROS DE EMILIO CORAZON PEREZ
 Teléfono: 7702040
 D.I./NIT: 0
 Cód. Postal: 152210451
 País: COLOMBIA
 email:

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

VOL: 0 / 0 / 0 / 0 / 0 / 0
 Peso (vol):
 No. Remisión:
 No. Sobreporte:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 4,200.00
 Vr. Sobreflete: \$ 100.00
 Vr. Total: \$ 4,300.00

No. Factura:

No Ref2:

DG-8-CL-IDM-F-88 VA

DESTINATARIO

Serventrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.serventrega.com; PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

código SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
 HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891856130 Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
 País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Descubierto

Refusado

No reclamado

Dirección errada

Otro (Indicar cual)

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y DL.)

DIA / MES / AÑO / HORA

DIA / MES / AÑO / HORA

DIA / MES / AÑO / HORA

DIA / MES / AÑO / HORA

GUIA No. 2169407054



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

21/12/2022



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

**Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL**



NIT 860512330-3

1838674

Información Envío

No. de Guía Envío	2169407054	Fecha de Envío	6	12	2022
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA		
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE EMILIO CORAZON PEREZ CALLE 12 7A 08		
	Dirección	CALLE 12 7A 08	Teléfono	7702040

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

LA DIRECCIÓN NO EXISTE

Observaciones

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		6	12	2022

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
JOHN HOCHMUTH		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Mundo de Soluciones John A. Hochmuth FACILITADOR LOGÍSTICO	YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA	15	12	2022	7	29	2174387647
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-2